JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 – 840
Sucesión de Mario Gómez López

Previo al reconocimiento de MERY AGUILAR GUERRA como compañera permanente del causante, debe allegarse el documento mediante el cual se declaró la existencia de la unión marital de hecho entre la citada AGUILAR GUERRA y el fallecido GÓMEZ LÓPEZ.

De otro lado, remítase al correo electrónico de la memorialista el proceso digitalizado.

Se reconoce a la abogada MARÍA FERNANDA RESTREPO CENTENO, como apoderada judicial de la señora MERY AGUILAR GUERRA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

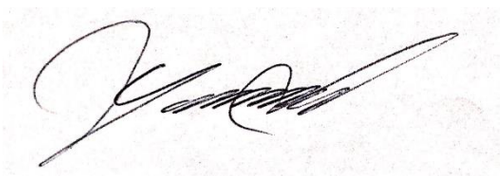

GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 065 DE HOY 21/09/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario